



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

91

OFICIO CIRCULAR N°: _____ /

MAT.: TLC Chile-Panamá. Calendarios desgravación.

REF.: Decreto Supremo N°25 de 2008, de Ministerio de Relaciones Exteriores. Oficio Publico N° 936 de 14.03.2008.

Valparaíso, 14 de marzo de 2008.

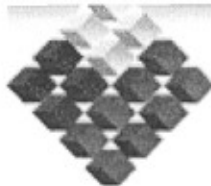
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS

1. Como es de su conocimiento, el pasado viernes 7 de marzo se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 25, por medio del cual se promulga el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá.

2. El Director de Asuntos Económicos Bilaterales, de la Dirección General de Relaciones Económicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha remitido Oficio Público de la referencia, mediante la cual da a conocer la modificación del calendario de desgravación para las importaciones de mercancías originarias a Chile desde Panamá, en la forma que se indica.

Categoría	Arancel Base	Entrada en vigencia	01.01.09	01.01.10	01.01.11	01.01.12
B	6,0%	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0,0%



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Categoría	C
Arancel Base	6,0%
Entrada en Vigencia	5,4%
01.01.09	4,8%
01.01.10	4,2%
01.01.11	3,6%
01.01.12	3,0%
01.01.13	2,4%
01.01.14	1,8%
01.01.15	1,2%
01.01.16	0,6%
01.01.17	0,0%

3. En consecuencia, las desgravaciones para las importaciones a Chile desde Panamá indicadas en estos calendarios, se aplican a partir del 7 de marzo de 2008, fecha de entrada en vigencia del Tratado.

4. Aquellas mercancías importadas con régimen general, desde el 7 de marzo de 2008, y que en conformidad al Tratado califiquen como originarias, para obtener el tratamiento arancelario preferencial, se podrá solicitar administrativamente la devolución de derechos.

Saluda atentamente a usted,

GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

GFSch/MPMR

17601